

AÑO I (XXXVIII)

15 DE AGOSTO DE 1914

NÚMERO 16.



REAL ORDEN INCUMPLIDA

Para el Ministro de la Gobernación.

La Real orden que el digno Ministro de la Gobernación, señor Sánchez Guerra, publicó con fecha 21 de marzo último (*Gaceta de Madrid*, núm. 85) decía en su apartado 6.^º lo siguiente:

«Los Municipios, en un plazo que no excederá de tres meses, organizarán el servicio de examen microscópico de carnes. Éste será inspeccionado por el Subdelegado de Sanidad Veterinaria, el que dará cuenta al Inspector provincial, y éste á la Inspección general de Sanidad interior, de haberse establecido el servicio.»



«En aquellas localidades en que no cumplimenten esta disposición, los Gobernadores civiles de las provincias *impondrán á los Alcaldes la sanción á que autorizan las disposiciones vigentes, y SE PROHIBIRÁ EL SACRIFICIO DE RESES DE CERDA HASTA TANTO QUE LOS MUNICIPIOS NO MONTEN ESTE SERVICIO COMO GARANTÍA INDISPENSABLE PARA LA SALUD PÚBLICA.*»

Van transcurridos cerca de cinco meses, y, en la mayoría inmensa de los pueblos, no se ha dado cumplimiento á la precitada Real orden; no se ha organizado el servicio de examen microscópico de carnes. Sin duda por no haberse repetido los luctuosos días triquinarios que dieron motivo á dicha Real orden, los Municipios se han hecho los suecos, relegando al olvido esa importante disposición ministerial que de modo directo afecta á la salud pública, tan amenazada como antes y tan expuesta como entonces á que se cebe en ella la *triquinosis* ú otras enfermedades infectocontagiosas transmisibles de los animales comestibles á nuestra especie. Entonces serán los llantos y los lamentos, y esas autoridades municipales que han dejado incumplida esa soberana disposición se quedarán tan frescas, si en su propia familia no hace presa el contagio y no pierden á seres queridos. Entonces quizá, como en Algar, se encarcele á los Inspectores de carnes, en vez de mandar á presidio á los que se burlaron del Ministro y de sus Reales órdenes.

Suponemos, es más, queremos creer, que todos los Subdelegados de Veterinaria han cumplido con la obligación que les impone la mentada Real orden, inspeccionando ese servicio y dando cuenta de haberse ó no establecido al Inspector provincial, y éste al Inspector general. Y lo creemos así, porque de no haber cumplido con su obligación deben ser destituidos inmediatamente los Subdelegados de Sanidad Veterinaria y los Inspectores provinciales que hayan cometido esa falta de lesa salud pública. Y si es el Inspector general el que ha faltado, debe también ser separado de su cargo, aplicando á unos y otro las sanciones á que se hayan hecho acreedores. Pero si estos funcionarios sanitarios han cumplido con su deber, prémieseles de algún modo por su celo, y embistase contra los Alcaldes, si éstos son

los culpables, pues la salud pública vale infinitamente más que todos esos funcionarios y autoridades.

Es este un asunto de tal importancia y gravedad, que no debe dejarse de la mano, en bien de la pública salubridad y de la honra de los Inspectores municipales. Harán muy bien todos, absolutamente todos, los Inspectores donde no se haya dado cumplimiento á la Real orden de 21 de marzo último de telegrafiárselo al Ministro de la Gobernación, en la seguridad que el Sr. Sánchez Guerra, hombre enérgico y de arrestos justicieros, impondrá el correctivo consiguiente.

Tampoco estará de más que todos nuestros é colegas de la Prensa, y se lo rogamos, aconsejen lo mismo en sus respectivas Revistas, para que así llegue á conocimiento de todos los Inspectores de carnes.

Hay que mantener el fuego sagrado, porque si no, volverán días de llanto y de luto en muchas familias españolas, por el abandono de la inspección sanitaria de las substancias alimenticias.

LA REDACCIÓN.



TROMBOSIS DE LAS VENAS PULMONARES

Aunque hace muchísimo tiempo que la literatura veterinaria registra numerosos casos de trombosis en diversas arterias y venas, sin embargo, existen algunas que los clínicos no han observado, ó si las han observado no se han tomado la molestia de dárnoslas á conocer, al menos que yo sepa. Tal sucede con la *trombosis de las venas pulmonares*, caso visto recientemente por mí.

He aquí el sujeto que nos ha proporcionado tan rara como curiosa observación: caballo bolonés⁽¹⁾ llamado Pie, de doce años; 1 metro 54 centímetros de alzada, temperamento linfático.

(1) Era un hermoso ejemplar de pequeño bolonés.

Á los pocos meses de estar en el regimiento, el Capitán de la tercera batería me dice que este caballo—considerado como uno de los mejores de la batería—no se le puede someter á trabajos de marchas rápidas desde hace unos tres años. Y esto, según observación del Capitán, no es porque el caballo no quiera hacerlo, sino porque no puede, pues en cuanto trota algo se sofoca una barbaridad, y el animal se planta ó se echa. Estos conmemorativos, como se ve, no pueden ser ni menos precisos ni más escuetos, pero yo no solamente los agradezco — por no tener otros mejores—, sino que los he conservado como oro en paño, ya que á ellos debo esta observación y la clínica veterinaria este nuevo hecho.

Observo al caballo en cuestión, y lo único que logro apreciar, á primera vista, es algo de respiración entrecortada. Le someto unos cuantos metros al trote, y aparece la sofocación que me habían dicho, con el entrecortamiento respiratorio más accentuado que en reposo; latidos cardíacos un poco acelerados, y pulso, también ligeramente acelerado, aunque algo tenue. Se aprecia, según vemos, si no una discordancia absoluta entre la circulación y respiración, si una manifiesta desarmonía. Esto me induce á reconocer detenidamente—con los medios que tenía á mi disposición—la circulación y respiración de este sujeto.

La percusión torácica nada nuevo me dice. En cambio, la auscultación—que yo hago sistemáticamente en todos los casos—me señala una considerable atenuación del murmullo vexicular, acompañada de una disminución en la intensidad de los ruidos cardíacos y una menor fuerza en su contracción. Estos ruidos, á mi oído resultan más agudos que en el estado normal. Como todos estos síntomas no me decían nada en concreto, no pude diagnosticar precisamente el caso, pero si presumir una cardiopatía, fuere cualquiera su naturaleza.

En tal situación, no se me ocurrió otro tratamiento mejor que el reposo, cosa que ya pedía el caballo desde que se sintió enfermo. Esto parecerá una gedeonada... ¡ojalá supiéramos hacer siempre aplicación oportuna de ellas! Con este plan y la administración de algún cardiotónico de los clásicos, que no dió re-

sultado alguno, esperamos acontecimientos. No se hicieron esperar mucho, pero no por las lesiones cardiacas que padecía el caballo, sino por una enfermedad intercurrente que vino á agravarlas.

El dia 5 de febrero apareció el caballo con síntomas de neumonía franca, la cual se confirmó, é hizo que muriese el caballo el dia 8 á pesar del tratamiento racional empleado para combatirla. No quiero describir paso á paso la marcha de esta enfermedad, porque resultaría una redundancia petulante á la par que una vulgaridad científica.

Como este sujeto era de los que merecían estudiarse, dados sus antecedentes, inmediatamente dispuse autopsiarle, como acostumbro siempre, aunque esto sea una monomanía. Pues creo que una autopsia vale más que un mes de estudio, siempre que se haga sabiéndola hacer y sabiendo lo que se trae entre manos. ¡Ah, si se autopsiaran sistemáticamente todos los animales muertos y estas autopsias fueran más detenidas, casi verdaderas disecciones, á otra altura estarían hoy nuestra clínica y nuestros clínicos! Ya hablaré algún dia de esto.

Abri la cavidad abdominal, y nada anormal pude ver sino es una desgarradura reciente del pilar izquierdo del diafragma. Creo no tenía importancia para el caso presente, y la relegamos al olvido. Ponemos al descubierto la cavidad torácica, y sólo vemos en los primeros momentos las lesiones típicas de una neumonía franca, con edema pulmonar, localizada á la base y parte inferior de los pulmones, más acentuadas en el pulmón izquierdo que en el derecho. Observo, sí, en las partes indemnes un esclerosamiento acentuadísimo del tejido pulmonar. Pero todo esto no satisfizo mi curiosidad, y á pesar de ver el corazón aparentemente normal, me propuse hacerle una ligera disección. No hubo necesidad de grandes esmeros anatómicos; al abrir el ventrículo izquierdo pude apreciar en su cavidad una excrecencia carnosa del tamaño de un huevo de gallina bastante crecido, la cual parecía pender del techo de esta cavidad, del orificio auriculo ventricular. Pronto me convencí de que no se hallaba adherida á las paredes de la cavidad ventricular, sino

que se continuaba á través del agujero aurículo-ventricular— donde sufria una extrangulación—, en la auricula izquierda. También pude ver, al nivel del mencionado orificio, lesiones características de endocarditis vegetante que comprendían la válvula mitral, haciéndola insuficiente. Visto esto, abrí la cavidad auricular correspondiente y reconoci que la carnosidad ventricular tenía allí su prolongación, la que á su vez desprendía otras tres ramas que se insinuaban por otros tantos orificios de desembocadura de las venas pulmonares. Me convencí plenamente que se trataba de un trombo de las venas pulmonares, y lo extraje lo más completamente posible. El corazón derecho no presentaba más que una ligera hipertrofia de sus paredes.

Una vez extraido el trombo, traté de estudiarlo en algunos de sus detalles. Extendido encima de una mesa, simulaba un arbusto de tallo muy corto y grueso— era el nucleo ó excrecencia carnosa encontrada en la cavidad auricular—y ramas muy largas, que no eran sino las prolongaciones de este núcleo siguiendo el trayecto y divisiones de tres venas pulmonares. Su peso era de 200 gramos y su longitud máxima 35 centímetros. Su constitución histológica era claramente fibrosa en el núcleo, siendo cada vez menos fibrosa en sus ramas, hasta convertirse en trombo completamente crúórico en sus ramillas.

Interpretación de los hechos apuntados.

Si yo pretendiera hacer un trabajo de erudición, emborronaría unas cuantas cuartillas hablando de las teorías más notables de la coagulación; pero como mi único y exclusivo objeto es apuntar un hecho clínico, me limito á interpretarle como Dios me dé á entender.

¿Cuál ha sido el origen de este trombo y cómo se ha formado? Á mi ver— y al de cualquiera —debió existir en principio una endocarditis localizada al nivel del orificio auriculo-ventricular izquierdo. Como consecuencia de esta endocarditis se formaron vegetaciones al nivel de este agujero y en su válvula, las que seguramente originaron la insuficiencia mitral, que pasó inadvertida. Con esta insuficiencia se tenía mucho adelantado para

que un día, al esfuerzo de las contracciones cardíacas, se desprendiera alguna de las vegetaciones ventriculares y se depositara en la cavidad auricular correspondiente. Así debió de suceder. Una vez el pedacito de vegetación en la cavidad auricular, existían las condiciones *ad hoc* para que la trombosis tuviera lugar: la vegetación desprendida en medio del remanso sanguíneo auricular, ocasionado por la insuficiencia mitral, es algo así como una buena semilla depositada en un excelente terreno y en las mejores condiciones de cultivo. Ésta reúne en su derredor todas las condiciones para erigirse en una frondosísima planta, aquélla tiene á su alcance todos los medios para constituirse en un soberbio coágulo y por ende en un trombo. Más tarde este coágulo, de crúórico ó rojo que era al principio, se convirtió, por la acción del tiempo, en fibroso. Y, por fin, en los últimos períodos de vida, merced á los esfuerzos que el corazón tuvo que hacer durante la enfermedad intercurrente apuntada, el trombo se desgarró en parte y logró atravesar el orificio que pone en comunicación la aurícula izquierda con el ventrículo, yendo á depositarse en este último sitio, donde le encontramos al practicar la autopsia.

El esclerosamiento de los pulmones era consecuencia lógica del exceso de sangre que los regaba y de su escaso funcionamiento.

¿Cómo no se han encontrado en este sujeto ruidos anormales al auscultar el corazón? La cosa no es de gran enjundia, ni se necesita ser un genio para explicarla. En los comienzos de la lesión cardíaca seguramente se oirían ruidos de soplo; pero cuando nosotros tuvimos ocasión de auscultar la trombosis se hallaba perfectamente constituida y el trombo obturaba en parte el orificio aurículo-ventricular izquierdo, supliendo, siquiera no fuera completamente, el papel encomendado á la válvula mitral (algún favor había de reportar á cambio de tanta fechoría), impidiendo de esta manera la formación de una vena líquida—del ventrículo á la aurícula—en el momento del sistole cardíaco, la cual sabemos es la causante de los ruidos de soplo.

La menor energía de las contracciones cardíacas se explica

por el menor esfuerzo que tenía que realizar el corazón izquierdo, ya que no mandaba tanta cantidad de sangre. La sofocación al menor trabajo no necesita interpretación alguna, puesto que existían lesiones de esclerosamiento pulmonar.

E. RESPALDIZA Y UGARTE.



TODOS DEBEMOS HACERLO

El *¡Alto ahí!* por E. Molina, llamada viva que siente y hace sentir á la Clase en general la idea de defendernos sin renunciar á la Inspección de carnes. Debemos detenernos ahí:

1.^o, porque sólo á los Veterinarios incumbe esta obligación; 2.^o, para no dejar una puerta abierta por la que podría internarse el enemigo si es que lo tenemos; 3.^o, por la exposición que se pondría al pueblo español á contraer enfermedades; 4.^o, por el sagrado compromiso sujeto por vínculos que estrechan cordial fraternidad entre el Gobierno y la Clase, y 5.^o, porque moralmente seríamos responsables y creo nos alcanzaría un tanto de culpa por el delito (si cabe la palabra) de una huelga que no tiene razón de ser entre hombres que ostentamos un título profesional que legalmente nos autoriza la soberanía.

Esto sería ponernos al nivel de algunas Asociaciones poco cultas que se mueven á impulsos de un hombre en cuyo cerebro no bulle más que la idea de la huelga, conduciendo á las masas por derroteros que después se dan por engañadas.

Pertenecemos á una Clase con derechos adquiridos, y la colectividad de la misma significa toda una Ciencia Pecuaria ó Veterinaria, y cada individuo un mayor de edad que le dignifica su título y que piensa con su cerebro.

Según el *Boletín de Veterinaria*, que dirige mi buen amigo D. José Barceló, «no se ve la tentación que pueda ofrecer una plaza de 100 á 200 pesetas anuales».

Á esto se puede añadir que, así como para las enfermedades es preferible precaver antes que curar, también entiendo que

es preferible evitar que el enemigo pueda dar un paso en terreno vedado, antes que vernos en el caso preciso de haber de emplear medios científicos, razonables y tal vez violentos para hacer retroceder el paso que se creería con derecho y competencia.

Antes que renunciar, por la gravedad que encierra y el conflicto que se presente, soy partidario de que se le diga al Gobierno nos haga cumplir el Real decreto que publicó la *Gaceta de Madrid* el 23 de diciembre de 1908 en todo lo que contiene el art. 10 que, copiado al pie de la letra, dice como sigue:

«Será misión de los Inspectores Veterinarios de substancias alimenticias:

La inspección de los mataderos.

La inspección en los fielatos, estaciones y mercados de toda clase de carnes, pescados y demás alimentos de origen animal, así como las frutas, verduras y de la leche.

La inspección de las carnes, caza, aves, pescados, embutidos y leche expendidas en toda clase de establecimientos y puestos, así como de las verduras y frutas.

La inspección de las mondonguerías, casquerías, fábricas de escabeche y embutidos y de establecimientos ó casas que, sin ser fábricas, se dedican á la elaboración y comercio de éstos.

La inspección de cabrerías, encierros de ovejas y cuadras de burras lecheras.

La inspección de vaquerías, comprendiendo:

1.º El reconocimiento, reseña y contraseña de las reses que se encuentren estabuladas en todos los establecimientos y de los que se trate de estabular.

2.º La vigilancia de las condiciones de alimentos que se emplean en cada vaquería para la nutrición de las reses, así como el cumplimiento de la higiene de los establos.

3.º La aplicación de los medios de diagnóstico que la Ciencia aconseja para comprobar el estado de sanidad de las reses.

4.º El estudio de la normalidad en la producción de la leche.

Además estará á cargo de los Inspectores Veterinarios:

La inspección de paradores donde se albergue ganado de matadero ó productor de leche.

La inspección en las fondas, casas de comidas, bodegones, cafés, etc.; de las carnes, aves, pescados, caza, embutidos; de las frutas y verduras.

La inspección de los desolladeros y fábricas de aprovechamiento de animales muertos.»

Para poder llevar á cabo este gran cúmulo de trabajo de inspección, hay que facilitarnos los útiles necesarios y la independencia necesaria; ésta se conseguiría elevándonos á la categoría de Inspectores Municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, con sueldos decorosos pagados por el Estado. De no ser así, es imposible cumplir con el cometido que se nos confía.

FRANCISCO ALBIOL.

Santa Bárbara, 12 mayo de 1914.



UNA MOCIÓN INTERESANTE

El Teniente de Alcalde é ilustre Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Pedro Moyano, ha presentado á la Comisión municipal de Gobernación, haciéndola ésta suya, una moción interesantísima que será sometida á la sanción de la Municipalidad en la sesión del viernes próximo.

Refiéresc la moción á los servicios municipales en los Mataderos de los barrios agregados á la capital y obligaciones de los Veterinarios municipales ó titulares.

Á este efecto el Sr. Moyano interesa del Ayuntamiento la adopción en los barrios rurales, en beneficio de la salubridad pública de los mismos, de las medidas necesarias para evitar el sacrificio de reses atacadas de dicho mal.

En el presupuesto del presente año se consignan 4.000 pesetas para construir cuatro Mataderos en los barrios rurales, en la forma y punto que el Ayuntamiento acuerde.

Al Sr. Moyano le parece insuficiente la cantidad si los Mataderos han de construirse con las debidas condiciones higiénicas.

Se ocupa, por último, en la moción, muy ampliamente, de los deberes y obligaciones del Ayuntamiento en relación con el Cuerpo de Veterinaria y dotación de los aparatos necesarios en cada barrio, para la mayor garantía del servicio de fiscalización é higiene, sometiendo á la sanción del Municipio las siguientes conclusiones:

- 1.^a Que se deben construir Mataderos públicos en los barrios agregados al Municipio de Zaragoza, en consonancia de cuanto se dispone en la Real orden de 21 de marzo último.
- 2.^a Que deberán ser agrupados algunos de los barrios que se hallan más inmediatos, para el mejor cumplimiento del servicio sanitario.
- 3.^a Figurando en el presupuesto actual una partida de 4.000 pesetas para construir en otros tantos barrios cuatro Mataderos, convendrá tomar como urgente medida que se hagan en los de mayor poblado y que más número de reses se sacrificuen.
- 4.^a Que una vez construídos los Mataderos en los barrios agregados, se deberán señalar los límites de la zona que cada uno abarque, al objeto de que los industriales y particulares sepan dónde han de hacer el sacrificio de las reses de Matadero, del mismo modo que lo está para el de la capital, por ser el único modo de que ninguna res escape á la inspección que debe sufrir y al pago del tributo que la corresponda.
- 5.^a En todos los Mataderos de los barrios rurales se habilitará un gabinete micrográfico, con los elementos suficientes para diagnosticar la triquinosis.
- 6.^a Que los Veterinarios municipales de dichos barrios sean provistos sus cargos con arreglo á las disposiciones vigentes, ó sea por concurso entre Veterinarios titulares que figuren como agregados al cuerpo de Veterinarios municipales de Zaragoza, sin que por esto les dé más derechos que los propios del cargo.
- 7.^a Que por la mayor exigencia que los Veterinarios municipales de los barrios agregados deben tener, recibirán cada uno la consignación anual de 250 pesetas, en vez de las que hoy obtienen.
- 8.^a Que se señale sitio en todos los barrios rurales para el en-

terramiento de los animales muertos, según se dispone en la Real orden de 6 de octubre de 1908.

La moción que el Sr. Moyano llevó á la Comisión de Gobernación, que la hizo suya, fué aprobada por el Ayuntamiento.

Nuestro sincero aplauso al eterno trabajador, Sr. Moyano, y al Ayuntamiento de la capital de Aragón.

E. MOLINA.



PREÁMBULO DE UNA ASAMBLEA

Para cambiar impresiones sobre asuntos tan transcendenciales como la Real orden del 21 de marzo y la Ley de Epizoótias, previamente convocados por el que suscribe, los Veterinarios del partido de Huete celebraron una reunión en las Salas Consistoriales de esta ciudad el dia 8 del actual, á la que asistieron la mayoría de los compañeros del distrito, dando siempre gallarda muestra del espíritu reformista que nos inspira.

La reunión tomó carácter de sesión solemne, porque nuestro ilustre amigo, el Sr. Turégano, Inspector de Higiene pecuaria de la provincia, concurrió al acto que realizamos, en el que se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Suscribir todos la papeleta de invitación para concurrir á la Asamblea que en el próximo septiembre tendrá lugar en Cuenca.

2.º Protestar enérgicamente, como ya se hizo contra los universitarios, de la ingerencia del *bloque sanitario*, deplorando que formen parte de él algunos Veterinarios.

3.º Expedir expresivos y entusiastas telegramas al iniciador de todas las reformas y constante defensor del Veterinario rural, Sr. Molina; al mantenedor de nuestros prestigios científicos, Sr. García Izcará, y al batallador, Sr. Gordón.

El Sr. Turégano cerró el acto con un análisis cronológico de nuestra Ciencia desde que se iniciaron las reformas, las vicis-

tudes porque atraviesa aún, á pesar de los beneficios que supone la función del Inspector provincial de Higiene, entidad que muy en breve se verá reforzada por el indispensable resorte del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, creación feliz del Sr. Molina, y complemento que está ya muy próximo á crearse, especialmente si todos despertamos y sacudimos la pereza enervante.

Luego, en modesto *banquete*, se estableció entre todos la *entente cordiale*, haciendo votos porque nuestra Asamblea de Cuenca resulte tan brillante como la de Toledo y otras.

CAYO S. PAJARES.



SENTENCIA ABSURDA

En la villa de Puente Genil, á veintisiete de julio de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal que al margen se expresa, visto el presente juicio y resultando que D. Joaquín González Cabello denunció al vecino de esta población José Cabello Pérez por haber infringido el art. 591, primer apartado del Código penal, curando y herrando caballerías sin título para ello: Resultando que, en el acto del juicio, el González se ratificó en su denuncia, manifestando el acusado ser cierto había herrado caballerías, pero que si había curado una solamente á Antonio Rivas era sin llevarle por ello cantidad alguna:

Resultando que del examen del testigo Rivas aparece, en efecto, que el José Cabello no llevó cantidad alguna por la cura del burro de referencia:

Resultando que el Ministerio fiscal solicitó la absolución del denunciado:

Resultando que en la tramitación del juicio se han observado las prescripciones legales:

Considerando que si bien se ha demostrado por la confesión del José Cabello que éste ha herrado caballerías, no sucede lo

propio respecto á la curación de las mismas, puesto que si lo hizo de una del testigo Antonio Rivas fué sin idea de lucro, puesto que para ello no percibió cantidad alguna:

Considerando que el hecho de herrar caballerías, por tratarse de un oficio cuyo ejercicio no requiere la posesión de título profesional alguno, no debe conceptuarse punible, debiendo, en su virtud, ser absuelto el Cabello de la denuncia contra él formulada, y que sirve de base á estas diligencias:

Fallamos, por unanimidad, que debemos absolver, y absolvemos del hecho origen de las presentes actuaciones al acusado, José Cabello Pérez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Manuel Reina, José Chacón, Rafael Muñoz.*

Si el Juez que ha dictado esta sentencia es algún ciudadano barbero, sastre ó zapatero, no nos extraña; pero si es abogado nos asombra el desconocimiento absoluto de la Ley.

El digno Profesor Sr. González Cabello, con muy buen sentido, ha apelado al Juzgado de Instrucción, en donde seguramente será condenado el intruso.

Además de esta apelación, el Sr. Cabello debe denunciar el hecho al Subdelegado del distrito, y éste al Gobernador civil de la provincia, para que se imponga al intruso, por vía gubernativa, el castigo á que se ha hecho merecedor por ejercer funciones de una profesión sin título para ello.

E. MORALES.



ECOS Y NOTAS

Curso de ampliación. — Debiendo dar principio el 1.^º de octubre próximo en el Instituto de Higiene militar el curso de ampliación de estudios de Bacteriología y Análisis, establecido por Real orden circular de 1.^º de octubre de 1908, con las modificaciones introducidas por la Real orden circular de 10 de septiembre de 1910, se ha dispuesto que por los Inspec-

tores de Sanidad militar de las ocho regiones se proponga al Ministerio el personal que haya de verificar los referidos estudios en el curso próximo, correspondiendo un Médico primero á cada región y ateniéndose á lo preceptuado en la Real orden circular de 10 de septiembre de 1910 antes citada.

Cursos de ampliación de estudios en el Instituto de Higiene militar y en la Remonta de Córdoba y Yeguada militar se crearon el mismo año para el Cuerpo de Veterinaria militar, que por lo visto han caido en desuso ó no necesitan los Oficiales veterinarios esos importantes estudios. Llamamos la atención del digno Jefe de la Sección de Sanidad, rogándole oblige al Negociado de Veterinaria ó que le proponga el cumplimiento de la soberana disposición que instituyó, con tan buen acierto, dichos cursos de ampliación de estudios.

Sr. Bergamín. — Lo ofrecido es deuda, y las deudas solo dejan de pagarlas los tramposos; y como V. E. no lo es, debe pagar la que tiene contraida con la razón, la justicia y la clase Veterinaria. Prometió V. E. solemnemente al Barón de Velasco y á la comisión de estudiantes que éste le presentó en el Congreso, que muy en breve convertiría en *superiores* las Escuelas *especiales* de Veterinaria, y esta es la fecha que no ha cumplido su promesa á pesar del tiempo transcurrido. Su incumplimiento dará, en el próximo Septiembre, lugar á un grave conflicto, pues los estudiantes están decididos á no matricularse en ningún año, y tendrán que cerrarse las Escuelas, ascendiendo á España á la categoría de Marruecos. ¿Consentirá V. E. ésto? Creemos que no.

De Guerra. — Se concede Mención honorífica á D. Cándido Muro por compra de caballos en Argelia.

Consummatum est. — Por fin se consumó la injusticia, anunciando á oposiciones entre Veterinarios e *intrusos* Licenciados y Doctores, una Cátedra de la Escuela Veterinaria de Santiago. ¡Buena la ha armado el señor Bergamín! Porque ahora resulta que esos y otros Licenciados y Doctores en Filosofía y Letras, Derecho, etc., van á reclamar el mismo derecho para opositar Cátedras en las Escuelas de Comercio, y el Consejo de Instrucción pública, consecuente con su absurdo criterio, informará favorablemente, y el Sr. Bergamín, si es Ministro, será también consecuente y dará á sus Escuelas la misma *trapera* que ha dado á las nuestras.

Ateneo del Cuerpo de Sanidad militar. — Se ha creado este nuevo Centro científico, y aprobado el Reglamento por que ha de regirse, quedó constituida la Junta directiva en la forma siguiente: Presidente, Pérez Ortiz; Vicepresidente y Vocales de la Sección de Medicina, Sánchez Fernández, Potous y Gómez Ulla; Vicepresidente y Vocales de la Sección de Farmacia, Úbeda, Casanova y Cambronero; Vicepresidente y Vocales de la Sección de

Veterinaria, Mut, Téllez y Huerta; *Secretario general*, Sierra, y *Secretario de actas*, Ferratgés.

Memorias y folletos. — Hemos recibido los siguientes:

Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona. — Sesión pública inaugural del curso actual, que comprende el *Acta*, la *Reseña de las tareas de 1913*, por el Dr. Suñé; el *Discurso inaugural*, por el Dr. Planellas; el Programa para el concurso de premios y el personal académico. Los trabajos de los señores Suñé y Planellas son dignos de su fama.

Criterio terapéutico que se impone en la cura de la tuberculosis pulmonar, por el Dr. Malo de Poveda, especialista en enfermedades del pecho é incansable propagador de cuanto concierne á la tuberculosis. Como todo lo que publica el Dr. Malo, es muy bueno su folletito.

El Concurso Nacional de ganados y la raza lanar manchega, por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria D. Félix F. Turégano. Informe conciso y muy bien hecho que, como individuo del Jurado, redactó el señor Turégano. Conocido el Sr. Turégano de ganaderos y Profesorés de Ciencias pecuarias, huelgan los elogios que nosotros, con razón, podríamos dedicar á su trabajo.

Ausente. — Con objeto de tomar aguas medicinales, se ausentó de Madrid nuestro Director Sr. Molina, que regresará á fin de mes.

Enlace. — La bella y simpática señorita doña Arsenia Medina se ha unido, por el indisoluble lazo del matrimonio, con el joven Oficial de Telégrafos D. Julio Pérez Montes. Deseamos una eterna luna de miel á la gentil pareja, y salud y larga vida á los padres de la novia, nuestro querido amigo D. Victoriano Medina y señora.

Defunción. — Nuestro estimado compañero D. José María Cabezas ha fallecido en Almonacid de Zorita. Sentimos la desgracia y enviamos el pésame á su afligida familia.



CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

- D. Román Aguilar, 6 pesetas, hasta fin de junio de 1914.
- » Glicerio Estébanez, 12 pesetas, hasta fin de agosto de 1914.
- » F. Melero, E. Usua y M. Ortiz, 6 pesetas; J. Donaletache, 12, hasta fin de diciembre de 1914.
- » E. Muro y J. Crespo, 12 pesetas; R. F. Orellana, 36, hasta fin de Junio de 1915.